

Quillota, 17 de Febrero de 2020.

Alcaldía decretó hoy lo que sigue:

D. A. NUM: 2402/VISTOS:

1. Oficio Ordinario N°104/2020 de 04 de Febrero de 2020 de Director de Obras Municipales a Sr. Alcalde, recibido en Secretaría Municipal el 17 de Febrero de 2020, en que solicita se dicte Decreto Alcaldicio que autorice regularizar Suspensión de Plazo de Obras del Proyecto denominado "**CONSTRUCCIÓN CENTRAL DE ESTERILIZACIÓN DEL COMPLEJO DE SALUD MUNICIPAL, COMUNA DE QUILLOTA**", código BIP N°40007008-0, financiado según Resolución Exento N°31/1/2/2323 de 26 de Noviembre de 2018, que fue adjudicado por Decreto Alcaldicio N°12.121 de 09 de Diciembre de 2019 a la **CONSTRUCTORA GR LTDA.**, por 44 días corridos, a contar del 01 de Febrero de 2020 al 15 de Marzo de 2020, ambas fechas inclusive

La solicitud de suspensión de plazo se basa en lo siguiente:

- a) *Se obtenga aprobación modificación de proyecto ante División de Inversión y Presupuesto Regional, Región de Valparaíso, que permita reiniciar las obras.*
2. Resolución Alcaldicia estampada en el documento anteriormente mencionado;
3. Decreto Alcaldicio N°12.121 de 09 de Diciembre de 2019, que Adjudicó la Licitación Pública denominada "**CONSTRUCCIÓN CENTRAL DE ESTERILIZACIÓN DEL COMPLEJO DE SALUD MUNICIPAL, COMUNA DE QUILLOTA**", efectuada a través del Sistema Chile Compra Adquisición N° 2831-20-LP19", al proponente identificado como: **CONSTRUCTORA GR LIMITADA**, RUT N°76.956.954-5, representado legalmente por Jorge Gómez Recabarren, Cédula de Identidad N° [REDACTED], por la suma total de \$93.790.317.- IVA incluido, y en un plazo de ejecución de 90 días corridos a partir de la fecha de Entrega de Terreno;
4. Decreto Alcaldicio N°11.117 de 28 de Octubre de 2019 que aprobó Expediente Técnico para la ejecución del proyecto denominado "**CONSTRUCCIÓN CENTRAL DE ESTERILIZACIÓN DEL COMPLEJO DE SALUD MUNICIPAL, COMUNA DE QUILLOTA**";
5. La Resolución N°06 de 26 de Marzo de 2019 de Contraloría General de la República que fija normas de exención del trámite de Toma de Razón, y en virtud de las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

DECRETO

PRIMERO: **REGULARÍZASE** Suspensión de Plazo de Obras del Proyecto denominado **“CONSTRUCCIÓN CENTRAL DE ESTERILIZACIÓN DEL COMPLEJO DE SALUD MUNICIPAL, COMUNA DE QUILLOTA”**, código BIP N°40007008-0, financiado según Resolución Exento N°31/1/2/2323 de 26 de Noviembre de 2018, que fue adjudicado por Decreto Alcaldicio N°12.121 de 09 de Diciembre de 2019 a la **CONSTRUCTORA GR LTDA.**, por 44 días corridos, a contar del 01 de Febrero de 2020 al 15 de Marzo de 2020, ambas fechas inclusive.

SEGUNDO: **REDACTE** la Unidad de Asesoría Jurídica el Anexo Modificatorio Contractual correspondiente a la brevedad.

TERCERO: **ADOpte** la Dirección de Obras Municipales las medidas pertinentes para el cumplimiento de esta resolución.

Anótese, comuníquese, dése cuenta



DIONISIO MANZO BARBOZA
ARQUITECTO
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE



OSCAR CALDERÓN SÁNCHEZ
ASISTENTE SOCIAL
ALCALDE(S)

DISTRIBUCION:

1. SECPLAN 2. DOM 3. Finanzas 4. Control Interno 5. Presupuesto 6. Jurídico 7. Secretaría Municipal 8. Administración Municipal

OCS/DMB/maom.-